



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSPARENCIA (ACREDITRA) PARA LA REALIZACIÓN DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA A CELEBRAR EN CADIZ DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2018

INTERVIENEN

De una parte, D. Manuel Jiménez Barrios, en su calidad de Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, según nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 13/2017, de 8 de junio, BOJA Extraordinario n.º 3 de 9 de junio de 2017, actuando en representación de la citada Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Manuel Medina Guerrero, en calidad de Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 3/2016, de 12 de enero, BOJA de 15 de enero, actuando en representación del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 10.3.g) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Y de otra parte, D. Francisco Morales Delgado con D.N.I. [REDACTED] que interviene en este acto en calidad de representante legal de la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia - ACREDITRA, con número de identificación fiscal G-73832156 y domicilio social en C/ Portillo San Antonio, 2, de Murcia, como entidad sin ánimo de lucro (ONG), constituida al amparo de la legislación vigente, actuando como presidente y conforme con las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con los estatutos de la asociación y registrada en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1º / Sección 1ª / Número Nacional: 604676.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía vino a profundizar en la transparencia del funcionamiento de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva. Así, tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la



Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía



ciudadanía a la información pública difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La norma establece en su Título IV diversas medidas destinadas al fomento de la transparencia y al conocimiento de ésta por la ciudadanía. Entre otras, se dirige a dos elementos esenciales para transformar la cultura y la práctica de nuestras administraciones, que son la formación y la difusión. Es imprescindible dotar a las personas profesionales que van a atender las demandas de transparencia de la ciudadanía de la necesaria formación y facilitar a ésta el conocimiento de qué información resulta accesible y cuáles son los cauces disponibles para realizar ese acceso.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática viene ejerciendo competencias de coordinación general de la política de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 4.5 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

SEGUNDO. - Que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos. Creado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Consejo actúa en todo el territorio de Andalucía como autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y como órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

TERCERO.- Que la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) es una organización sin ánimo de lucro constituida en diciembre de 2013 que agrupa a las y los profesionales que trabajan en consultoría y auditoría en el campo de la transparencia, así como a las entidades que han asumido y están comprometidas con los más altos estándares en la materia.

ACREDITRA tiene como finalidad promover la transparencia, el gobierno abierto y el buen gobierno como elementos interrelacionados que se retroalimentan entre sí y que pueden redundar en una mejora de la gestión de las organizaciones públicas y privadas y de la profundización en la calidad democrática y la accountability.

ACREDITRA tiene los siguientes objetivos:

- a) La promoción de la Transparencia, el Buen Gobierno y el Gobierno Abierto.
- b) La evaluación de la Transparencia de las Administraciones Públicas e Instituciones Privadas.
- c) La acreditación de Transparencia de las Administraciones Públicas e Instituciones Privadas.



- d) El estudio y el fomento del Buen Gobierno y el Gobierno Abierto.
- e) Actividades sociales y culturales relacionadas con los puntos anteriores.
- f) Servir de foro de debate y crear cauces de participación ciudadana.
- g) Establecer un marco permanente de colaboración con la Administración Pública.
- h) Defender los intereses de sus socios y socias.
- i) Colaborar activamente con las asociaciones de carácter semejante en ciencias sociales.
- j) Organizar actos informativos y formativos para aumentar la capacitación profesional de los asociados y asociadas, y de aquellas personas que estén interesadas en el contenido de los mismos.
- k) Promover y fomentar el encuentro con profesionales, asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos, tanto nacionales como internacionales en cumplimiento de los demás objetivos de la Asociación.

CUARTO. - Que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y ACREDITRA organizarán el próximo Congreso Internacional de Transparencia, que se celebra todos los años desde 2016 en torno al Día Internacional del Derecho a Saber (28 de septiembre).

Tras la experiencia de las dos primeras ediciones celebradas con notable éxito de participación y en la que confluieron las principales personas expertas en la materia y cerca de un centenar de comunicaciones que se presentaron en los grupos de trabajo, afronta la celebración del III Congreso Internacional que se celebrará entre el 26 y 28 de septiembre del 2018 en la ciudad de Cádiz, siendo la primera vez que se realiza en una sede distinta a Madrid.

QUINTO. - Que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática está interesada en participar en el referido Congreso por versar sobre una temática que incide de forma directa y práctica en las políticas públicas que realiza la misma en su ámbito competencial y por la relevancia y el interés internacional que suscita, así como por el hecho de celebrarse por primera vez en Andalucía.

El Congreso se ha venido convirtiendo en un lugar de encuentro para todas aquellas personas interesadas en la transparencia y materias afines. La orientación es claramente multidisciplinar, abierto a diferentes enfoques del Derecho, la Ciencia Política, la Economía, la Documentación y la Comunicación, entre otras disciplinas.

El carácter internacional del Congreso, con una fuerte presencia de participantes latinoamericanos, servirá para conocer el marco jurídico y político de diferentes países e intercambiar experiencias y reflexiones que podrán mejorar la transparencia. Se trata de un verdadero foro de intercambio de conocimiento y de transferencia de investigación. La confluencia del conocimiento científico con la esfera profesional será muy valiosa a efectos del desarrollo de una sociedad más participativa y abierta.

En base a todo ello, las partes firmantes de este convenio



ACUERDAN

Suscribir el presente documento cuyo objeto es articular la colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA), para la celebración del III Congreso Internacional de Transparencia que se celebrará entre el 26 y el 28 de septiembre de 2018 en la ciudad de Cádiz.

Y para concretar las obligaciones y actuaciones de las partes implicadas se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Compromisos de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se compromete a:

1. Difundir la celebración del Congreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, especialmente entre las personas responsables en materia de transparencia.
2. Garantizar la representación institucional en la inauguración y/o clausura del Congreso.
3. Participar en las mesas de debate que determine la organización.
4. Dar la máxima publicidad de este Convenio de Colaboración a través de sus medios propios de difusión.
5. Aportar una cuantía máxima de 4.000 € (cuatro mil euros), impuestos incluidos, para financiar los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento de las personas que participen en el Congreso en calidad de ponentes internacionales.

SEGUNDA. - Compromisos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA)

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) en su calidad de organizadores se comprometen a:

1. Celebrar el III Congreso Internacional de Transparencia entre el 26 y el 28 de septiembre de 2018 en la ciudad de Cádiz.
2. Garantizar la participación presencial de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en el referido Congreso.



Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía



3. Seleccionar y concretar las Mesas, Grupos de Trabajo, Talleres, Proyectos y Exposiciones que hayan de desarrollarse en el Congreso. En este sentido, propondrán los temas que consideren relevantes y las personas que podrían desarrollarlos, para su inclusión, en su caso, en la programación del Congreso.
4. Incluir a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática como entidad colaboradora en todo tipo de carteles, programas y folletos relacionados con el III Congreso Internacional de Transparencia, así como en toda la publicidad e información que se elabore para la difusión del Congreso en prensa, radio, televisión, internet, redes sociales, etc.
5. Entregar un informe final de la celebración del Congreso.
6. Facilitar la inscripción de forma gratuita en el Congreso de un número máximo de 10 personas a designar por la Consejería, así como ofrecer al personal de las unidades de transparencia de las distintas consejerías una bonificación del 50% de la inscripción.

TERCERA. - Obligaciones económicas

El importe a aportar por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática será gestionado a través de la contratación directa de los servicios correspondientes al desplazamiento y alojamiento de las personas que participen en el Congreso en calidad de ponentes internacionales, hasta un importe máximo de 4.000 € (cuatro mil euros), impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000G/11A/22606/00/01, adscrita a su Secretaría General Técnica, donde existe crédito suficiente y adecuado para su atención.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento y Control

Para el seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento y Control, que se reunirá, al menos, a la finalización del Congreso, o cuando una de las partes lo solicite, adoptando sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento y Control:

- a) La Presidencia, que corresponderá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- b) Dos personas vocales designadas por la Consejería.
- c) Dos personas vocales designadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y ACREDITRA respectivamente.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto sobre



Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía



esta materia en la sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTA. – Duración, vigencia y modificación.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las posibles modificaciones de este Convenio serán propuestas por la Comisión de Seguimiento y Control. Tras la firma por las partes, se incorporarán como adenda a este Convenio.

SEXTA. - Causas de resolución

El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Conclusión de los trabajos objeto del Convenio.
- c) Mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el plazo concedido para su vigencia.
- d) Incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Cualesquiera otras que le sean aplicables, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento y Control fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso.

SEPTIMA. - Naturaleza

El presente Convenio tiene la naturaleza de administrativo, y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de su artículo 6, ya que su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales.

OCTAVA. - Jurisdicción competente y resolución de controversias

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las controversias o discrepancias que pudieran plantearse en relación con la ejecución e interpretación del presente Convenio de colaboración, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula cuarta. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.



Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía



Y de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio de colaboración por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE
ANDALUCÍA**

**POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
ACREDITACIÓN DE LA TRANSPARENCIA
(ACREDITRA)**


Fdo.: Manuel Medina Guerrero


Fdo.: Francisco Morales Delgado

**POR LA CONSEJERÍA DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**


Fdo.: Manuel Jiménez Barrios